



RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DEL 26 DE ABRIL DE 2021

Los suscritos presidentes de la Unión de Trabajadores de Colombia **UTC**, de la Federación Colombiana del Sistema de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario **FECOSPEC** y el Coordinador jurídico de la Asociación Colombiana de Pensionados del Sistema Penitenciario y Carcelario **ASOCOPSPEC**, en uso de las facultades estatutarias y legales, considerando;

Que nuestras organizaciones sociales no son ajenas a la problemática de índole nacional ocasionada con el mal llamado Proyecto de Ley de Solidaridad Sostenible, impulsada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, entidad encabezada por Alberto Carrasquilla (creador de los bonos de agua), propuesta que no beneficia económicamente a los colombianos de clase media y tampoco a las personas que viven con una menor cantidad de ingresos, por el contrario de aprobarse esta reforma tributaria se estaría perjudicando a la clase media, a los servidores públicos, a los trabajadores del sector privado, a los pensionados, a nuestros campesinos, a los pequeños y medianos empresarios.

Destacamos que la reforma tributaria el gobierno de **IVAN DUQUE**, pretende recaudar \$25 billones de pesos que salen de los sectores más vulnerables de nuestro país a través de múltiples formas, dentro de las que se encuentran el recaudo por el Impuesto de Valor Agregado (IVA) y el aumento de colombianos aportantes al impuesto de renta, además del aumento de precio que tendrían los productos de la canasta familiar mediante el incremento del precio por la generación del gravamen tributario a los insumos para la producción de alimentos, como si fuera poco se propone la congelación de los salarios de los servidores públicos por los próximos cinco años, lo que implica la mera actualización ordenada por la Corte Constitucional, pero cero aumento, lo que se traduce en una pérdida de poder adquisitivo que se irá acumulando año a año sin olvidar el impactos negativo con esta tercer reforma tributaria que impulsa el gobierno enemigo de los sectores más desprotegidos del país.

Como si fuera poco observamos con preocupación cómo se está desconociendo que el personal penitenciario históricamente ha asumido con esfuerzo y gallardía la labor de Custodia de los Privados de la Libertad y a través de procesos reivindicatorios se han logrado conquistas laborales entre estas el régimen de pensión especial, para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciario y Carcelaria tal como lo determino la Ley 32 de 1986, que ha venido siendo desconocido y desmotado sistemáticamente por la **UGPP** mediante demandas de nulidad y restablecimiento del derecho tramitadas ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con decisiones arbitrarias emitidas por el Consejo de Estado que nos está despojando de nuestro derecho pensional, generando un drama social en miles de familias y tenemos que lamentar como el compañero **JORGE HUMBERTO RINCÓN SIERRA Q. E. P. D.** falleció por un paro cardiaco a causa de los problemas provenientes de la revocatoria de la pensión, por lo tanto denunciamos públicamente al gobierno nacional, al consejo de estado y a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscal **UGPP**, por el desconocimiento al estado de derecho en materia pensional, ya que el actual gobierno viene auspiciando una política de inseguridad jurídica pensional que atenta con los derechos adquiridos pensionales de los servidores públicos del sector penitenciario; hoy es con la pensión nuestra, mañana será con los demás derechos adquiridos de la clase trabajadora del país.

Por ello la Asociación Colombiana de Pensionados del Sistema Penitenciario y Carcelario **ASOCOPSPEC**, la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario – **FECOSPEC** y la Unión de Trabajadores de Colombia **UTC**.



RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Participar en la movilización del 28 de Abril de 2021 e invitar que sus sindicatos filiales, a los trabajadores penitenciarios y los pensionados del Cuerpo de Custodia para que apoyemos esta protesta social y pacífica como expresión de nuestra inconformidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cada centro carcelario en que **FECOSPEC** haga presencia a través de organizaciones filiales se realizarán asambleas informativas desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que se ordene la conducción de remisiones por parte de algunos cuadros de mando, nuestros directivos sindicales deberán enviar informe escrito a nuestras organizaciones sociales y procurar que las remisiones sean condiciones de seguridad suficientes por lo menos dos unidades de guardia por **PPL**.

ARTÍCULO CUARTO: Invitamos a los compañeros a participar en las marchas en cada ciudad en la que se haya programado por parte de las centrales obreras como constancia pública de nuestro respaldo a la jornada pacífica y social.

ARTÍCULO QUINTO: Para la ciudad de Bogotá la marcha se inicia en el aeropuerto y la hora de encuentro será a las 8:00 am.

ARTÍCULO SEXTO: Se recomienda el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad para la prevención de contagio del **COVID 19**.

Dada en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos mil veintiuno (2021).

WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente Comité Ejecutivo FECOSPEC

JESUS JENNY SANCHEZ
Coordinador jurídico ASOCOPSPEC

GUIOVANNY ALEXANDER BENAVIDES
Presidente Comité Ejecutivo UTC